





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empi			Domicilio social		
LOGIRAIL SME, S.A.	Municipio		CALLE MAESTR	O ÁNGEL LL	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA C. Postal
ESPAÑA 724	MADRID	28079			28003
DATOS DE LA CUENTA D	DE COTIZACIÓN				
Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad E	Económica
0111	08	1654573	70		
DATOS DEL CENTRO DE	TRABAJO				
País ESPAÑA 724		Municipio SANT FELIU DE LLO	BREGAT 08211		
D./DÑA.		NI	F/NIE	Fe	cha de nacimiento
DEL REY AGUILARTE CA					The state of the s
Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio			ís domicilio SPAÑA 724		
	su caso, de D./Dña., con NIF./ exigidos para la celebración de	DECLARAN		cia, acuerdar	n formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULA	<u>s</u>		
Comerciales Auxiliar, para	/a prestará sus servicios como la realización de las funciones ado en SAC SANT FELIU SAI	(4) de acuerdo con el	sistema de clasifica	ación profesio	grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
() TRABAJO A DISTANCI	A (5).				
SEGUNDA: La jornada de	trabajo será:(6)				
	jornada de trabajo será de 38, cidos legal o convencionalment		prestadas de lunes	a domingo,	
	rnada de trabajo ordinaria será a trabajador/a a tiempo complet) al día, () a la se	emana, ()	al mes, () al año, siendo esta
La distribución del tiempo d En el caso de la jornada a t SI (le trabajo será de (9) iiempo parcial, existe pacto sob) NO ()	aa ore la realización de ho	conforme a	lo previsto e as (10):	n el convenio colectivo.
TERCERA: La duración de MESES.	I presente contrato se extender	á desde 17/DICIEMBI	RE/2023, hasta //. S	e establece ι	un período de prueba de (11) 1
Cuando el convenio colecti	vo permita una duración mayor	a la establecida legal	mente, señálelo cor	n una X: ()	

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: DEL REY AGUILARTE CAI

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

CI St. A 28944767
C/ Marston Angel Livers, 6 – 2 plant
28094 - Martins
Angel Livers, 6 – 2 plant
Duty Series III
Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: DEL REY AGUILARTE CAI

Que el CONTRATO TEMPORAL	que se celebra (marque la casilla d	iue corresponda) se realiza con la	as siguientes cláusulas e	specíficas:

() DOD O	IDCLINGTANCIAS DE I	A DDODLIGOLÓNI

(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.

- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
- () DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- () SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- () RELEVO.
- () PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- () DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- () DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Oscar Gómez Barbero

- () DE INVESTIGADORES.
- () DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- () DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- () OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: DEL REY AGUILARTE CAI

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA				
	CÓDIGO DE CONTRATO			
	(X) TIEMPO COMPLETO 410			
	() TIEMPO PARCIAL 510			
Sustituir al/a la trabajador/a SAIZ MARTINEZ VICTOR NIF/NIE 46978150Y ,siendo la causa:				
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.				
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.				
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adio de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).	ue sustituye al excedente, perceptor, durante cional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015			
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.			
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.				
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).				
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).				
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	esariales			
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses). 				
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	por:			
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 				
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	998)			
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)			

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: DEL REY AGUILARTE CAI

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SANT FELIU DE LLOBREGAT, a 17 de DICIEMBRE del 2023

